Diciembre, por el cual se declaró que el presidente continuaria con sus facultades omnímodas por todo el tiempo que lo juzgara necesario; que para el caso de fallecimiento ó imposibilidad fisica ó moral, pudiese escojer sucesor, asentando su nombre, con las restricciones que creyera oportunas, en un pliego cerrado y sellado, que se depositaria en el ministerio de relaciones; y que su tratamiento seria el de Alteza Serenisima, como anexo al cargo. El general Santa-Anna no admitió el empleo de Capitan General ni el sueldo de sesenta mil pesos que habia consultado el consejo.

Al mismo tiempo que pasaban estas cosas, se agitaba el negocio de la Mesilla. Con motivo de la posesion de aquel territorio, situado en los confines de Chihuahua, se habian suscitado dificultades con el gobierno de los Estados-Unidos; y el de México no habia sabido zanjarlas sino celebrando un tratado por el cual se cedia á la vecina república, no solamente el valle en cuestion, sino otra gran porcion del territorio nacional, mediante una indemnizacion de veinte millones de pesos. En aquel tratado se libertaba ademas á los Estados-Unidos de las obligaciones que les imponia el art. 11 del de Guadalupe, por el cual habian quedado comprometidos á hacer la guerra á los bárbaros del Norte, alejándolos de las fronteras mexicanas, y á pagar las reclamaciones que tuvieran que hacer los

habitantes fronterizos, á consecuencia de la nueva posicion en que vinieron á encontrarse.

Harto desventajoso era para México el tratado de la Mesilla con estas condiciones; pero mucho mas lo fué cuando quedó reducida á la mitad la indemnizacion que habian de pagar los Estados-Unidos por tantas ventajas. Con mengua de su decoro, el gobierno de México consintió primero en que la indemnizacion se redujera á quince millones, sin cuya circunstancia no daba su aprobacion el senado de Washington, y consintió despues en que no fueran mas que diez, cuando de nuevo le plugo al gobierno americano exijir otra rebaja.

A fines de 1853, el gobierno de Santa-Anna habia rasgado ya sus títulos de legitimidad, si es permitido decirlo así, infrinjiendo las condiciones con que le habia sido entregada la autoridad suprema, por la revolucion consumada en 1853. Por el plan de Jalisco y los convenios del 6 de Febrero no habia de durar la dictadura mas que un año; y se habia prolongado por tiempo indefinido en el decreto de 16 de Diciembre: el gobierno tenia que respetar la integridad nacio-

^{5 &}quot;No pudiendo en ningun caso ni por ningun motivo demorar la publicacion de la convocatoria mas de un año." (Art. 2º de los convenios de 6 de Febrero).

nal; by esta condicion habia sido quebrantada con la venta del territorio de la Mesilla: tenia que respetar las garantías individuales; by habia despreciado esta restriccion decretando confinamientos, destierros y aun muertes, sin ninguna forma judicial que sirviera de amparo á la inocencia: tenia que conservar incólume la independencia judicial, y la habia atacado de

6 Segun estaba prevenido en el convenio de 6 de Febrero de 1953, cuando el general Santa-Anna tomó el mando, se le exijió juramento en esta forma: "¿Jurais á Dios defender la independencia é integridad del territorio mexicano, y promover el bien y prosperidad de la nacion conforme á las bases adoptadas en el plan de Jalisco y el convenio celebrado en 6 de Febrero último en esta capital por las fuerzas unidas?" El general Santa-Anna respondió poniendo la mano sobre los Santos Evangelios: "Sí juro." Y el presidente de la Suprema Corte añadió estas palabras: "Si así lo hiciéreis, Dios os lo premie, y si nó, él y la nacion os castiguen."

El artículo 8.º del citado convenio disponia: "En el caso.... de que sea preciso hacer algun tratado urgente con las potencias extranjeras, el gobierno obrará precisamente de acuerdo con el consejo de Estado."

7 El segundo considerando del convenio de 6 de Febrero, decia que debia establecerse "un poder investido de las facultades necesarias para salvar los intereses mas sagrados de un pueblo, sin que por eso se erija un déspota que destruya la libertad política y las garantías individuales que tanto aman los mexicanos, y que seria afrentoso se destruyesen en una nacion civilizada."

8 "Haciendo en él (en el poder judicial) las reformas convenientes, sin atacar su independencia." (Art. 1? de los convenios de 6 de Febrero).

mil maneras, deponiendo de la magistratura que ejercian en la Suprema Corte de Justicia, á Don Juan B. Ceballos y á Don Marcelino Castañeda; destituyendo despues á todos los ministros del tribunal de la guerra porque no agradó al poder uno de sus fallos; resolviendo por un decreto el negocio de la casa de Lizardi que estaba en la Suprema Corte de Justicia, y espidiendo frecuentes órdenes de sobreseimiento siempre que convino á sus fines.

9 Fueron depuestos porque no admitieron el nombramiento de caballeros de la Orden de Guadalupe. Don Marcelino Castañeda dijo que su escasa fortuna no le permitia llevar con el conveniente decoro aquel distintivo. Don Juan Bautista Ceballos tuvo el valor de manifestar que no convenia aquella institucion á la República, y que no tenia fé en la consecucion de los fines que se habia propuesto el presidente en el restablecimiento de la Orden. Destituido Ceballos, se ausentó poco despues de la República, sin aguardar á que el gobierno le desterrara, y publicó en Nueva-Orleans en Febrero de 1854, una larga y curiosa contestacion á los cargos que le habia hecho el ministro de relaciones por su negativa; contestacion en la cual se rebaten con energía, con dignidad y hasta con gracia los conceptos del ministro. Véanse en el Apéndice bajo el Núm. II, las comunicaciones relativas al nombramiento de caballero y á la destitucion de Ceballos.

10 Este negocio ha sido arreglado satisfactoriamente por la actual administracion, la que anuló el decreto de 30 de Setiembre de 1854 del gobierno de Santa-Anna, por el cual se reconoció la emision de bonos hecha por la casa de Lizardi en Lóndres, cuando era agente del gobierno mexicano. En la suprema corte se ventilaba la cuestion de si los bonos habian sido emitidos con autorizacion 6 sin ella.

A estas infracciones patentes de los pactos en virtud de los cuales ejercia Santa-Anna el poder supremo, se podria añadir la perenne infraccion del artículo 10 de los citados convenios. En él se estipulaba una amnistía general para todos los reos políticos, y se imponia al gobierno la obligacion de emplear indistintamente á todos los ciudadanos, sin que fuera obstáculo para ello el haber contrariado la revolucion última, y sin que pudiera servir de mérito el haber trabajado por ella. La persecucion que sufrieron los desafectos al nuevo órden de cosas, y su esclusion de los destinos públicos, declarada terminantemente por varias circulares, y puesta en práctica sin escepcion alguna bajo el gobierno de Santa-Anna, fueron la infraccion mas palpable de las prevenciones de aquel artículo. Habia que crear un ejército; pero no cra justo dejar

No se puede perdonar al general Santa-Anna y á sus ministros el haber pasado una gran parte del tiempo en hablar de fiestas y procesiones, de bailes y tertulias, y de ceremonias de pura etiqueta, discurriendo largamente sobre los colores de sus libreas, sobre el sitio que debian ocupar sus coches y los de sus señoras en los paseos y lugares públicos, sobre los asientos que debian tener en las funciones religiosas. Muchas de sus providencias estaban consagradas á estas puerilidades, y al modo de ostentar mejor sus mantos y sus cruces, sus bordados y oropeles. Al mismo tiempo

hablaban de prisiones y confinamientos, de destierros y ejecuciones de justicia; porque aquellos hombres, tan amigos del solaz y del placer, tan bien hallados con la ociosidad y con la molicie, eran, sin embargo, duros de corazon, y tenian la fiebre del esterminio cuando se trataba de asegurar lo que ellos llamaban órden público, con el castigo de los que en su concepto podian perturbarle.

Grave error fué el del gobierno de Santa-Anna, y notable desdicha de México, pensar que de este modo se daba prestigio á la autoridad, cuando los medios que para ello se empleaban, por ridículos y por atroces, eran á propósito mas bien para convertirla en objeto de desprecio y de odio.

Habia que crear un ejército; pero no era justo dejar á las familias sin apoyo arrebatándoles los hijos y los hermanos. Habia que cuidar del órden; pero era indigno de nuestra civilizacion organizar la policía secreta con sus espías, sus delatores y sus esbirros; era infame poner asechanzas al ciudadano en el círculo de sus negocios, de sus relaciones amistosas y hasta en el recinto del hogar deméstico; era bárbaro ordenar la delacion, como se ordenó una vez bajo severas penas. 11

¹¹ En 29 de Julio de 1854 se publicó un bando contra los que murmuraran del gobierno, censuraran sus disposiciones, 6 publicaran malas noticias; y en él se imponia una multa de 200 pesos á cual-

Habia que desplegar severidad y rigor para estirpar de una vez el gérmen de las revoluciones; pero era inícuo desterrar à los desafectos fuera de la República, ó confinarlos lejos de sus hogares, dejando á sus familias hambrientas y desoladas; era cruel enviar á los habitantes de tierras frias á los climas ardientes y mortíferos del Sur, 6 confinar á los habitantes de éstos á los departamentos del Norte; era inhumano obligar á los desgraciados proscritos á que viviesen en poblaciones insignificantes 12 donde no encontraban medios de subsistir; era en fin una crueldad imponer estos confinamientos á los enfermos, á los ancianos, á las mujeres y á los jóvenes que apenas habian entrado en la adolescencia. 18

ciones en los reglamentos de policía en favor de sus quiera que viendo cometer estas faltas, no denunciara á sus autores. En cuanto al espionaje, muchas veces y por largo tiempo se ejerció sobre personas conocidamente adictas á los principios que proclamaba el gobierno. La librería de Don José María Andrade, en el Portal de Agustinos, estuvo mucho tiempo vigilada por individuos de la policía secreta. No siempre tendrian que contar cosas placenteras al que los enviaba, porque el dueño del establecimiento, con su durafranqueza y con su independiente carácter, mas de una vez censuraria los desaciertos de los gobernantes.

12 Esto se dispuso en una circular de 10 de Agosto de 1853, y se repitió despues en otras muchas.

13 Don Luis de la Rosa, Don Juan Múgica y Don Joaquin Zarco, estaban gravemente enfermos cuando fueron desterrados de la capital. Doña Melchora Hernandez y un hijo de Don Santos Degollado, confinados tambien, prueban que la persecucion no respetaba la debilidad del sexo ni lo inofensivo de la edad.

Por otro lado, entraba en los designios de la revolucion de 1852 fortificar convenientemente el poder público, y no habia hombre imparcial que dejara de reconocer la necesidad de restituir á la autoridad suprema el respeto que la habian arrebatado las exajeraciones democráticas; pero era ridículo hacerlo, decretando para la pobre capital de una República aflijida, las ceremonias y etiquetas de una monarquía opulenta; y era una puerilidad suponer que la autoridad seria mas respetada, solo porque á los ministros se les diera en lo privado el tratamiento oficial, ó porque sus criados se distinguieran de los otros en el color de una librea ó de un lazo, ó porque se hicieran escepciones en los reglamentos de policía en favor de sus cocheros, ó en fin porque sus familias ocuparan tal ó cual asiento en una funcion religiosa. 14 En algo se han de distinguir los que mandan de los que obedecen, y es preciso confesar que la respetabilidad del poder público pende en gran parte de estas señales esteriores; pero el gobierno de Santa-Anna se escedió en

14 Uno de los ministros consentia en que sus amigos 6 conocidos le hablaran de Escelencia en asuntos privados, como estaba dispuesto. Las libreas de los ministros eran amarillas, y ningun particular podia usarlas iguales; sus cocheros y lacayos se distinguian por un lazo de determinado coler que debian llevar en ciertas ocasiones en el brazo izquierdo: sus coches podian salirse de la línea en los paseos públicos: sus señoras tenian asientos de preferencia en los templos, cuando había grandes solemnidades.

esto como en todo, y el buen sentido de la nacion no pudo ver sin desprecio y sin pesadumbre, que se perdiera el tiempo en tales pequeñeces, y que se gastaran en espectáculos de vana pompa y de un fausto insultante, los fondos del exhausto erario, mientras que yacian en la miseria los buenos servidores del país, y perecian de hambre en algun rincon la viuda y el huérfano.

No fué mas feliz la dictadura en la parte administrativa y econômica de su gobierno. Sin haber hecho ninguna reforma útil en el ramo de hacienda para restablecer el crédito público, contentóse con establecer una centralizacion devoradora que dejó sin medios de subsistencia á las localidades, y con imponer odiosas contribuciones que agobiaron á la agricultura, á la industria y al comercio, sin dejar por esto de favorecer el ágio en sus formas mas repugnantes, haciendo negocios que llenaron de escándalo á la República: 15 trastornó la instruccion pública con un plan de estudios que puso en ridículo los honores y los grados literarios: 16

15 El corto tiempo en que se gastaron los 7 millones que recibió el gobierno por el tratado de la Mesilla, y las cantidades que se entregaron á ciertas personas bien conocidas por los negocios que siempre han hecho con el erario, prueban que se tuvieron muy poco en cuenta los fueros de la moral y los intereses de la nacion.

16 En virtud de aquel plan, el gobierno prodigó el grado de doctor como la cruz de Guadalupe. Contábase que cuando se espidió comprometió las relaciones del país con las naciones estranjeras por falta de prudencia y de tacto, ó por rasgos pueriles de una vanidad ridícula: ¹⁷ sembró en fin la consternacion y el espanto en todas las clases de la sociedad, aun entre aquellas que menos podian temer de un gobierno que aparentemente se habia erigido en su protector. ¹⁸

el plan de estudios, estuvieron los ministros una tarde entera encerrados en un salon del palacio, discutiendo larga y formalmente sobre los colores que habian de tener las borlas de los nuevos doctores creados por aquella ley.

17 Basta recordar lo que pasó con el ministro plenipotenciario de Inglaterra, por haber dispuesto el gobierno que asistiera el cuerpo diplomático á una tertulia en la Lonja, y las dificultades que se suscitaron despues con las legaciones de Francia, España y los Estados-Unidos.

Estado, se fué á su Diócesis en el mes de Agosto de 1853, despues de haber visto el mal camino que tomaba el gobierno; y como antes de retirarse, desaprobó aquella política, y aconsejó inútilmente al general Santa-Anna que la reformara, estuvo en desgracia desde entonces, y con los mismos temores que podian tener los enemigos de la administracion. Muchas personas del clero secular y regular fueron perseguidas. El presbítero Don Mucio Valdovinos escribió una vez una carta particular á Don Antonio Haro, en la cual censuraba la conducta de los ministros. Encontrada esta carta entre los papeles de Haro, cuando fué cateada su casa por la policía, su autor fué llamado ante el presidente y los ministros, ásperamente reprendido y amenazado, obligado á dar esplicaciones sobre los conceptos vertidos en una carta familiar sobre la cosa pública, y comprometido

Es admirable la constancia con que el gobierno dictatorial llevó adelante hasta su fin este sistema político, si sistema se puede llamar la série de errores y de escesos que acaba de bosquejarse. No parece sino que entre el dictador y sus ministres habia una perfecta conformidad de ideas y pareceres, 6 que estaban unidos todos por los vínculos de un entrañable afecto. Sin embargo, es indudable que el general Santa-Anna miraba con desprecio á sus ministros, y que éstos se mantenian en su gracia á costa de humillaciones: el lazo que los unia, era por parte de él la conveniencia de tener esclavos sometidos ciegamente á su voluntad, y por parte de ellos la vanidad de una posicion que si les costaba el sacrificio del amor propio delante del dictador, tambien les proporcionaba ocasion de desquitarse descargando sobre los demas el peso de su soberbia. Ellos decian sin embargo, que permanecian allí por evitar mayores males. Ademas de esto, Anna, y por lo mismo nos abstenemos de consignar

delante de aquel formidable aparato de poder, á dar una satisfaccion á los que allí se erijian en jueces despues de darse por agraviados. El presbítero Valdovinos solamente pudo escaparse de un destierro 6 cosa semejante, manifestando que habia escrito aquello sin reflexionar mucho en lo que decia, pero que no era mas que una opinion privada, emitida sin ánimo de ofender á los ministros. Lo que habia dicho de ellos era tanto, que no se habrian conformado con aquella satisfaccion, si se hubieran encontrado inocentes de las faltas que les atribuía. Prefirieron intimidarle, para que despues guardara silencio.

entre los ministros nunca hubo conformidad de ideas; y fué pública por el contrario la profunda enemistad que existió siempre entre el de la guerra y el de relaciones; enemistad que mas de una vez habria estallado de una manera estrepitosa, á no haberlo impedido el general Santa-Anna con la superioridad absoluta que sobre ellos ejercia.

¿Cómo, pues, aquellos hombres, así divididos, pudieron concurrir de una manera tan perseverante y tan igual á que se realizara el pensamiento culminante de la dictadura? Solo se puede esplicar esto, aplicando á nuestros hombres lo que decia el orador Lysias de los treinta tiranos de Atenas: "estaban divididos, no "por los intereses de la patria, sino por los de la ti-"ranía, y se disputaban el derecho de oprimir á la "República." 19

No escribimos la historia de la dictadura de Santa-Anna, y por lo mismo nos abstenemos de consignar aquí el pormenor de los hechos que se han recordado. Era sin embargo indispensable, ya que teniamos que manifestar las causas de la revolucion, echar una ojeada sobre aquel periodo, puesto que los errores y los desmanes que en él se cometieron, dieron lugar á los acontecimientos que vamos á referir.

¹⁹ Lysias, Alegato contra Eratosthenes, uno de los Treinta Tiranos.

